



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

EXTRACTO de la Orden AGA/749/2024, de 5 de julio, por la que se convocan anticipadamente subvenciones destinadas a apoyar la cooperación en actividades de información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios aragoneses con calidad diferenciada, realizadas por grupos de productores en el mercado interior, para el año 2025.

BDNS (Identif.): 773410

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/773410>).

Primero.— *Objeto.*

Esta Orden tiene por objeto convocar subvenciones destinadas a apoyar la cooperación en actividades de información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios aragoneses con calidad diferenciada en el mercado interior, para el año 2025, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (Intervención 7132).

Segundo.— *Bases reguladoras.*

Orden AGM/220/2023, de 21 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras destinadas a apoyar la cooperación en actividades de información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios aragoneses con calidad diferenciada realizadas por grupos de productores en el mercado interior, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 para Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 48, de 10 de marzo de 2023).

Tercero.— *Beneficiarias.*

Podrán ser beneficiarios las agrupaciones u organizaciones de productores agroalimentarios, asociaciones sin ánimo de lucro o entidades instrumentales que estén constituidas como órganos de gestión de figuras de calidad de productos agroalimentarios, que cooperan entre sí para la información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad definidos en la letra b) del artículo 2 de la Orden AGM/220/2023, de 21 de febrero.

Cuarto.— *Cuantía de la subvención.*

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará conforme al procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, recogido en el artículo 14.3.b) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La cuantía total máxima para esta convocatoria 1.750.000 euros con cargo a las partidas presupuestarias 14070 G/7121/480783/12204, 752.500 euros del presupuesto del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), 14070 G/7121/480783/34066, 507.500 euros del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y 14070 G/7121/480783/91001, 490.000 euros del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El importe máximo de la subvención no podrá ser superior a 600.000 € por entidad beneficiaria.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y finalizará el día 7 de septiembre de 2024.

Zaragoza, 5 de julio de 2024.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ángel Samper Secorún.